

REGLAMENTO CLASIFICACIÓN PANAMERICANO DE MENORES POR EQUIPOS Y/O PAREJAS 2026.

Bases para participar de la selección juvenil uruguaya.

REGLAMENTACIÓN PARA JUGADORES Y JUGADORAS JUVENILES

La siguiente reglamentación se aplicará de acuerdo a los criterios del cuerpo técnico.

Este Reglamento comenzará a regir a partir del primer Torneo oficial del año 2026 a disputarse los días 13 al 15 de Marzo, en el club By Pass del departamento de Artigas.

Las jugadoras y jugadores que no cumplan con las disposiciones reglamentarias aquí previstas, no podrán conformar la Selección Nacional que participará en el PANAMERICAMO DE MENORES:

- 1. LOS JUGADORES SERAN ELEGIBLES SEGÚN LOS CRITERIOS TECNICOS Y LAS BASES ENUMERADAS EN ESTE REGLAMENTO CLASIFICATORIO.**
- 2. SE PODRÁN RESERVAR LUGARES QUE ESTARÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A INCLUIR, SÍ ASÍ LO CONSIDERASEN NECESARIO LOS TÉCNICOS, A JUGADORES Y JUGADORAS QUE PUDIEREN NO ESTAR RESIDIENDO EN EL PAÍS.**
- 3. EN CASO QUE EL TÉCNICO/S DESIGNADO/S NO HAGA USO DE LA OPCIÓN EXPRESADA EN EL NUMERAL 2, INTEGRARÁN EL EQUIPO DE MANERA DIRECTA LOS JUGADORES Y JUGADORAS QUE RESIDEN EN EL PAIS.**
- 4. AQUELLOS JUGADORES Y JUGADORAS QUE RESIDAN EN EL INTERIOR DEL PAÍS PODRÁN PARTICIPAR EN LOS TORNEOS PUNTUABLES SIN DIFICULTAD DEBIDO A QUE LOS MISMOS SE REALIZAN LOS FINES DE SEMANA “RANKING OFICIAL 2026”, EMITIÉNDOSE POR PARTE DE LA AAP, A SOLICITUD DEL MENOR, JUSTIFICATIVO PARA SER PRESENTADO EN EL LUGAR DE ESTUDIO.**
- 5. TODOS LOS JUGADORES Y JUGADORAS, PARA SER ELEGIBLES, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR DEL 60 % (MÍNIMO) DE LOS ENTRENOS QUE SEAN CONVOCADOS, EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL CIRCUITO NACIONAL (SEGÚN LOS CRITERIOS TÉCNICOS). QUIENES NO CUMPLAN CON ESTA NORMA QUEDARÁN EXCLUIDOS AUTOMÁTICAMENTE EN LA POSIBILIDD DE SER CONVOCADOS PARA REPRESENTAR A URUGUAY EN EL PANAMERICANO.**
- 6. LOS JUGADORES SOLO PODRÁN JUGAR 1 VEZ CON UN JUGADOR CON LICENCIA FEDERATIVA EXTRANJERA.**
- 7. LOS JUGADORES SOLO PODRÁN COMPETIR EN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A SU EDAD.**
- 8. SOLO POR PETICIÓN TÉCNICA UN JUGADOR PODRÁ COMPETIR EN UNA O VARIAS FECHAS EN UNA CATEGORIÁ SUPERIOR A SU EDAD.**
- 9. EN CASO DE UNIFICACIÓN DE CATEGORÍAS POR DECISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, CADA JUGADOR RECIBIRÁ LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE A SU CATEGORÍA DE ORIGEN SEGÚN EL RESULTADO OBTENIDO.**

Ejemplo: si un jugador de una categoría inferior finaliza segundo en una categoría unificada, podrá recibir la puntuación correspondiente al primer puesto de su categoría si dentro de esta hubiera sido el mejor clasificado

10. CLASIFICACIÓN DIRECTA PARA EL PANAMERICANO DE MENORES 2026: SERÁ CONVOCADO DIRECTAMENTE EL O LOS JUGADORES EN LA POSICIÓN 1 DEL RANKING NACIONAL LUEGO DE DISPUTADAS LAS 4 FECHAS QUE CUMPLAN CON EL 75% DE PARTICIPACIÓN EN LOS TORNEOS Y EL 60% DE LOS ENTRENOS QUE SEAN CONVOCADOS. EN CASO DE SER MÁS DE 4 JUGADORES EMPATADOS EN LA MISMA POSICIÓN LA DECISIÓN SERÁ POR DECISIÓN TÉCNICA.

11. LA AAP DESIGNÓ UN CUERPO TÉCNICO QUE ES EL ENCARGADO DE NOMINAR A LA PRE-SELECCIÓN NACIONAL CON LOS JUGADORES Y JUGADORAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS. A LA FECHA DE CITAR LA PRIMERA PRESELECCIÓN, EL/LOS TÉCNICOS, ESTÁN OBLIGADOS A ATENDER ESTE REGLAMENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

12. LOS TÉCNICOS TIENEN COMPLETA POTESTAD PARA DESAFECTAR A CUALQUIER JUGADOR/A, Y EN CUALQUIER INSTANCIA, QUE INCUMPLA CON LAS PAUTAS MARCADAS, EN RELACIÓN A ENTRENAMIENTOS (INCLUYÉNDOSE LAS INSTRUCCIONES DE ENTRENAMIENTO FÍSICO Y LAS DE ALIMENTACIÓN, QUE EN AMBOS CASOS SERÁN DESARROLLADAS POR PROFESIONALES EN LA MATERIA), COMPORTAMIENTO DENTRO DEL EQUIPO, APORTE AL GRUPO, RESPETO EN GENERAL, Y POR CUALQUIER ACTO INDISCIPLINARIO.

13. SI ALGÚN JUGADOR PARTICIPASE EN ALGÚN CAMPEONATO/TORNEO, QUE PROMOCIONE LA ENTREGA DE ALGÚN TÍTULO CON DENOMINACIÓN “MUNDIAL, REGIONAL, CONTINENTAL, ETC”, Y ESE EVENTO NO FUERA AVALADO POR LA FIP (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PÁDEL), Y POR ENDE, NO SIENDO OFICIAL, O FUESE REALIZADO POR ALGUNA ORGANIZACIÓN DE LA CUAL URUGUAY NO FUESE PAÍS MIEMBRO, O POR ORGANIZACIÓN (ENTIÉNDASE SI SE IDENTIFICA COMO PAÍS TAMBIÉN) QUE NO FUESE MIEMBRO AFILIADO A LA FIP, ESE JUGADOR O JUGADORA NO SERÁ ELEGIBLE PARA REPRESENTAR AL PAÍS.

14. TODOS LOS JUGADORES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REPRESENTAR AL PAÍS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS VIGENTES EN REGLAMENTACIÓN NACIONAL DEL DEPORTE, Y PARTICULARMENTE DEL REGLAMENTO DEL CIRCUITO NACIONAL DE PÁDEL QUE LAS AMPARA. LO MISMO LAS NORMATIVAS TÉCNICAS Y REGLAMENTOS DE LA FIP (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PÁDEL)

15. PARA REPRESENTAR OFICIALMENTE AL PAÍS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS NORMAS, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS DEPORTISTAS Y EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, DE SUS PADRES/TUTORES A CARGO, CONOCERLAS Y POR TANTO SE EXCLUYE A LA AAP SI POR UN INCUMPLIMIENTO LOS ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DESCALIFICARAN A CUALQUIER JUGADOR.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ASOCIACIÓN DE PADEL DEL URUGUAY

JUNTA DIRECTIVA